



Comunidad de Madrid

MODELO 030 EPÍGRAFE 1921 – AÑO 2020 **TASAS EXPEDICIÓN DE DUPLICADOS DE TÍTULOS Y CERTIFICADOS**

Obtención del impreso 030

El alumno que necesite un duplicado de un título ya expedido con anterioridad deberá abonar las tasas correspondientes a duplicados de títulos y certificados académicos. Para ello, utilizará el modelo 030 que podrá imprimir desde la página web de la Comunidad de Madrid que a continuación se indica:

https://gestiona7.madrid.org/rtas_webapp_pagotasas (entre rtas y webapp y pagotasas hay un guión bajo_)

Para filtrar las opciones, se puede introducir la palabra “TÍTULOS” en el campo de búsqueda, eligiendo la correspondiente al título que se solicita y a continuación el centro docente en el que finalizó sus estudios. Aquellos alumnos que finalizaran en un centro privado deberán seleccionar el centro público al que éste estuviera adscrito, salvo que se trate de alguno de los supuestos previstos por la *Orden 1496/2015, de 22 de mayo, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, por la que se suprime la adscripción a centros públicos de centros privados que impartan enseñanzas de Bachillerato y Formación Profesional reglada en la Comunidad de Madrid*. En estos casos, los centros privados propondrán –sin mediar actuación del centro público al que estuviera anteriormente adscrito– la expedición de títulos de los alumnos que hubieran finalizado sus estudios a partir de las fechas que se indican a continuación:

De Formación Profesional: a partir de octubre de 2015.
De Bachillerato: a partir de mayo de 2017.

En estos dos casos, el alumno realizará el pago de la tasa siguiendo el procedimiento citado, con la única salvedad de que no deberá seleccionar un nombre de centro docente concreto, sino la opción genérica “Colegios Privados”.

■ EXPEDICIÓN DE DUPLICADOS DE TÍTULOS O CERTIFICADOS

■ Expedición de duplicados de títulos o certificados (unidad)

El alumno deberá cumplimentar los siguientes datos:

Servicio que se solicita: “Expedición del Título de” (el que corresponda conforme al título original):

Epígrafe de la tasa	Títulos que comprende	Importe (*)
1921 Duplicados de títulos y certificados de Nivel de Idiomas	Todos los duplicados de títulos y certificados de idiomas	15,76 €



Comunidad de Madrid

Datos personales del alumno: Aquí se rellenarán los datos del alumno que solicita el título.

Forma de pago:

En efectivo: si se desea efectuar el pago en efectivo, optará por la generación de documento. Con este impreso se personará en cualquiera de las entidades financieras colaboradoras siguientes: Caixabank, Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, SA (BBVA), Bankia, Banco de Sabadell SA (Bancosabadell), Banco Santander, S.A. (Santander) y Banco Popular Español, S.A. (Banco Popular), Cajas Rurales Unidas SCC" (Cajamar). El banco imprimirá en la parte inferior del documento su validación mecánica. Si el pago es en efectivo no se precisa cumplimentar la información del presentador.

Telemático: para ello se continuará la gestión a través de la página de Internet desde la que se inició la tramitación para la obtención del impreso 030 siguiendo las indicaciones ofrecidas. El interesado deberá estar en posesión de uno de los certificados digitales de firma electrónica reconocidos por la Comunidad de Madrid, entre los que se contempla el DNI digital. Se han incorporado en el modelo los datos del PRESENTADOR para distinguir al alumno de la persona que realiza el pago telemático.

Cuando el pago se efectúa con tarjeta de crédito, aparecerá bajo el código de barras la validación con el C. Aut. y CSO. Si se realizara como cargo en cuenta corriente, se reflejará la inscripción numérica detrás de las siglas NCCM, ubicada asimismo en la parte inferior del código de barras.

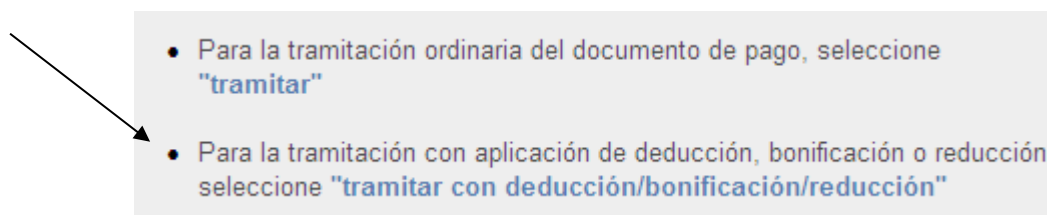
Con el certificado electrónico, el ciudadano podrá consultar los pagos efectuados telemáticamente a la Comunidad de Madrid accediendo a través de accediendo a través la página web de la Comunidad de Madrid a Gestiones y Trámites, Pagos Realizados.

Exenciones y bonificaciones (*):

Las víctimas del terrorismo, cónyuges o parejas de hecho e hijos y los miembros de familias numerosas de categoría especial gozarán de exención total, por lo que no deberán tramitar el impreso 030.

Los miembros de familias numerosas de categoría general gozarán de bonificación del 50%, en cuyo caso abonarán 7,88 €.

Al acceder a la página web indicada para el pago de la tasa, se seleccionará la tramitación con aplicación de deducción/bonificación o reducción, según se muestra a continuación:

- 
- Para la tramitación ordinaria del documento de pago, seleccione "tramitar"
 - Para la tramitación con aplicación de deducción, bonificación o reducción seleccione "tramitar con deducción/bonificación/reducción"

El importe que se mostrará en el modelo 030 generado llevará ya aplicada la deducción correspondiente.



Comunidad de Madrid

Presentación en el centro docente:

Por último, el alumno entregará en el centro docente el impreso 030 acreditativo del pago, junto con una fotocopia del DNI o NIE/ pasaporte (alumnos extranjeros). Para la correcta expedición del título el centro deberá verificar con el alumno la ortografía exacta de sus datos personales y actualizarlos en la correspondiente base de datos. Asimismo, en caso de ser beneficiario de alguna deducción en la tasa, el interesado presentará el documento correspondiente (título de familia numerosa o certificación del Ministerio del Interior acreditativa de la condición de víctima de terrorismo).

LA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA